RADICADO 0526631-10-002-2021-00271-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Treinta de agosto de dos mil veintiuno

Acorde con el artículo 109 del Código General del Proceso, se agrega al expediente el memorial allegado por la parte demandante, el 19 de agosto de 2021, sin pronunciamiento alguno; toda vez que, a través de auto del 23 de agosto de 2021 fue resuelta la solicitud de notificación personal de la demandada, señora ESPERANZA EMILIA MARÍA PÉREZ SALAZAR.

Se requiere a las partes para que en adelante se abstengan de enviar los memoriales que obran en el expediente digital; lo anterior, con el fin de evitar la duplicidad de los mismos.

Notifíquese

DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ
Juez

(m)

i

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°0133

Fijado hoy 31 de agosto de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

María Mónica Mercado Salazar
Secretaria